



República de Chile  
Ilustre Municipalidad de Angol  
ALCALDIA

9 2 3  
DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/

ANGOL, 13 MAYO 2019

VISTOS:

A) La Resolución Exenta N° 15423/2018, del 17 de Diciembre de 2018, de la Subdere, que aprueba proyecto y recursos del programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal/ Emergencia,(Traspaso Regional),Comuna de Angol.(E38165/2018).

B) Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución del proyecto **“SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES RURALES, ESCUELA JUAN FERRIERI CAIRE”**.

C) La Ley N° 19.886 “Compras Públicas” y su reglamento, además del Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

D) El Acta de apertura y evaluación de propuesta, con la providencia del Sr. Alcalde aceptando lo propuesto por la comisión de adjudicar al oferente HECTOR ATANASIO DEL CARMEN FIGUEROA VIDAL, RUT 6.808.980-8 para la ejecución de la obra **“SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES RURALES, ESCUELA JUAN FERRIERI CAIRE”**. ID = 2743-19-LE19.

E) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención trámite toma de razón.

F) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### DECRETO:

1. Aceptase la oferta presentada para la propuesta pública **“SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES RURALES, ESCUELA JUAN FERRIERI CAIRE”**. ID = 2743-19-LE19, al contratista HECTOR ATANASIO DEL CARMEN FIGUEROA VIDAL, RUT 6.808.980-8, por un monto de \$26.535.789.- impuesto incluido y 75 Días de ejecución.

2.- Redáctese el contrato de ejecución de la obra **“SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES RURALES, ESCUELA JUAN FERRIERI CAIRE”**. ID = 2743-19-LE19. correspondiente, entre la I. Municipalidad de ANGOL y el contratista HECTOR ATANASIO DEL CARMEN FIGUEROA VIDAL, RUT 6.808.980-8.

3.- Establecese que el contrato se regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes, por estados de avance e informe del ITO designado para tal efecto.

4. El contratista HECTOR ATANASIO DEL CARMEN FIGUEROA VIDAL, RUT 6.808.980-8 deberá constituir una Garantía que cauciona el fiel y oportuno cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol, correspondiente al 5% del valor del contrato.

5.- Designase Inspector Técnico para la supervisión y ejecución de la propuesta publica "SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES RURALES, ESCUELA JUAN FERRIERI CAIRE". ID = 2743-19-LE19, a un funcionario de la Dirección de Obras Municipales.

6.- Imputación presupuestaria: el gasto que ocasiona el presente Decreto será financiada con recursos PMB/EMERGENCIA AÑO 2018.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



NELSON HERRERA ORELLANA  
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR  
SECRETARIO (\$)MUNICIPAL

JENN/NHO/ORR/BAVT/  
DISTRIBUCIÓN

- SUBDERE
- DOM
- Finanzas
- Secpla
- Transparencia
- Of. partes



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE COMUNA DE ANGOL